

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00057, informando que se recibió respuesta de las siguientes entidades financieras: banco Davivienda y Av. Villas, en las que se señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil
veintitrés (2023).**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 272

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00057

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-

DEMANDADO: ELKIN ANDRÉS GARCÍA OSPINA

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante y demás interesados las respuestas allegadas por parte de las siguientes entidades financieras: banco Davivienda y Av. Villas, en las que se señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2aef4d75682c6d8550ab741fb0a17c68e78b1905e9b3d790bee420805f69eb**

Documento generado en 22/06/2023 02:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>